

a) Con una antigüedad de uno a ocho años, los beneficiarios podrán utilizar los servicios de la red intereuropea. A partir de los ocho años de antigüedad las franquicias se aplicarán a toda la red empresarial. En lo que hace a la red doméstica de «Aerolíneas Argentinas», estos servicios podrán ser utilizados con un año de antigüedad.

b) A los fines de aplicación del presente régimen, entendiéndose por grupo familiar el constituido por cónyuge, hijos, hijastros, padres. La franquicia se extenderá a un hermano para el caso del personal soltero o viudo.

c) Los miembros del grupo familiar a quienes corresponda viajar en las condiciones establecidas en este régimen podrán realizar el viaje sin el titular y sin que este pierda su derecho a hacer uso del mismo con posterioridad.

d) Si el personal no pudiera hacer uso de sus vacaciones por razones de servicio, los miembros de su grupo familiar podrán viajar en las condiciones establecidas en este régimen, tantas veces como licencias se adeuden al titular.

e) Los pasajes que se otorguen serán válidos para viajes de ida y regreso, en clase económica y sujetos a disponibilidad de espacio.

f) En caso que el personal no pueda embarcar en una escala o sea desembarcado en una intermedia por su condición

de pasajero sujeto a disponibilidad de espacio y por tal causa exceda los días de licencia acordados, los días que medien entre la finalización de su licencia y el reintegro a sus tareas serán considerados con carácter de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, previa verificación de la autoridad de la escala correspondiente.

Cualquier cuestión relacionada con la concesión de billetes de pasaje en uso de licencia no considerada en el presente artículo será resuelta según lo establecido en el Digesto Administrativo de «Aerolíneas Argentinas».

El personal podrá utilizar asimismo las franquicias emergentes de los convenios interlineales suscritos con otras líneas aéreas.

El personal jubilado gozará de las mismas franquicias que en todo momento le sean reconocidas en el Digesto Administrativo de la Empresa (Casa Central).

Art. 107. En enero de 1982 se revisarán los salarios pactados en este Convenio, en el porcentaje que se acuerde entre la Empresa y el Comité de Empresa. Las negociaciones se iniciarán en el indicado mes de enero, y los efectos de la revisión acordada, se retrotraerán al día 1 de dicho mes.

Nivel	Funciones y sectores	Categorías profesionales	Sueldos	Notas
Botones	Botones todos los sectores.	Botones.	29.000	<p>1. Todas las funciones indicadas son meramente enunciativo-descriptivas. La Empresa no está obligada a tener cubiertas todas las plazas descritas.</p> <p>2. Los sueldos se expresan en pesetas mensuales. Las gratificaciones extraordinarias se percibirán según establecen los artículos respectivos.</p> <p>3. Las categorías laborales son las mismas que actualmente se atribuyen a cada empleado, que se mantienen a título personal, con independencia de la función.</p> <p>4. Las funciones a desarrollar por cada empleado son las mismas que actualmente vienen desarrollando, con independencia de la categoría.</p>
1	Auxiliar.	Oficial de 2. ^a	67.500	
2	Auxiliar Esp.	Oficial de 1. ^a	76.000	
3	Empleado.	Oficial de 1. ^a	82.500	
4 a 4 b	Empleado Esp.	Jefe de 3. ^a	95.000 97.500	
5	Supervisores.	Jefe de 2. ^a	100.000	
6	Jefaturas.	Jefe de 1. ^a	108.000	
7	Segundo Jefe Contaduría, Segundo Jefe de Base, Jefes de Ventas BCN, BIO, LCG.	Jefe de 1. ^a	150.000	
8	Jefe de Ventas.	Jefe de 1. ^a	158.000	
9	Jefe Administrativo.	Jefe de 1. ^a	163.000	
10	Jefe Comercial.	Jefe de 1. ^a	173.000	

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

14642

RESOLUCION de 26 de febrero de 1981, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.^a AS/ce-17.467/79-E. 12.815.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea Berga-Gironella-Ballent.

Final de la misma: P. T. 191, «Llandrenosa».

Término municipal a que afecta: Puigreig.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,146 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: Uno de 50 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley

de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1968.

Barcelona, 23 de febrero de 1981.—El Delegado provincial accidental.—4.799-C.

14643 RESOLUCION de 24 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: SA/11.463/80.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: Estación receptora Sant Boi.
Final de la misma: Apoyo número 3, línea 66 KV., Sant Boi Vallcarca.
Término municipal a que afecta: Sant Boi de Llobregat.
Tensión de servicio: 66 KV.
Longitud en kilómetros: 0,210 subterráneos.
Conductor: Aluminio de 6 (1 por 240) milímetros cuadrados, dos circuitos trifásicos.
Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1968.

Barcelona, 24 de abril de 1981.—El Delegado provincial accidental.—2.533-7.

14644 RESOLUCION de 26 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos II. del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. 1.100, «Mas Salvi», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo s/a de la línea a 25 KV. a P. T. 79, «Font».
Final de la misma: P. T. 1.100, «Mas Salvi».
Término municipal: Pals.
Tensión en KV: 25.
Tipo de línea: Aérea.
Longitud en kilómetros: 0,722.
Conductores: Tres de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección.
Expediente 2.259/80-A y G-13.803.

Poste transformador

Tipo: Intemperie sobre castillete metálico.
Transformador: Uno de 50 KVA. y relación a 25000/380 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 26 de marzo de 1981.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—5.276-C.

14645 RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a estación transformadora 1.293, «Creu de la Ma», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: C/s. 6 KV. (existente) a EE. TT. 296 y 297 (tres circuitos).
Final de la misma: E. T. 1.293, «Creu de la Ma» y línea a 6 KV. a S. E. «Figueras».
Término municipal: Figueras.
Tensión en KV: 6.
Tipo de línea: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,430.
Conductores: Tres de aluminio-plástico de 70 milímetros cuadrados de sección.
Expediente: 2.255/80-A y G. 13.857.

Estación transformadora

Tipo: Edificio mampostería.
Transformador: Uno de 400 KVA. y relación 6.000/380 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1968.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 30 de marzo de 1981.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—5.273-C.

14646 RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a estación transformadora 1.144, «Via Turística», con el fin de mejorar y ampliar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.